

No. 013

## Bogotá Humana reafirma su compromiso por la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI

**Bogotá, febrero 19 de 2014.** Con el propósito de continuar respondiendo a la voluntad de la Bogotá Humana de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas de los sectores LGBTI y anular cualquier tipo de discriminación, se adopta mediante Decreto 062 de 2014 “la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

Este Decreto institucionaliza el Plan de Acción de la política, hace oficial la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros, que se realiza el segundo semestre de cada año y formaliza la campaña ‘En Bogotá se puede ser’, que busca transformar los imaginarios negativos que redundan en la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI y, que debe ser tomada en cuenta por las entidades del orden central y descentralizadas y las alcaldías locales al momento de diseñar o realizar alguna actividad que se relacione con esta Política Pública en el Distrito.

También establece y formaliza el Observatorio de la Política Pública LGBT, que conforme a los procesos estratégicos expuestos en el Plan de Desarrollo 2012-2016, trabaja en la producción de nuevos saberes en relación para la diversidad sexual, importante para la toma de decisiones. Así como la implementación de la estrategia “Ambientes Laborales Inclusivos”, que garantiza entornos laborales respetuosos a la diversidad sexual y da apertura al Centro De Documentación en el Centro De Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género – Teusaquillo.

“El Decreto nace de la voluntad política de la Administración Distrital de formalizar, a través de un acto administrativo, las acciones que le competen a todas las entidades del Distrito relacionado con la Política Pública LGBT. Es así que la Bogotá Humana concertó el Plan de Acción de la Política Pública con las entidades del Distrito y definió cuales son las actividades que estas deben ejecutar a lo largo de la Administración”, explicó Juan Carlos Prieto, Director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Este plan de actividades tendrá vigencia hasta el 2017, se viene desarrollando desde el año pasado. Según Prieto, “este Decreto genera un carácter vinculante a las entidades del Distrito. Además estructura la Política, da los lineamientos para materializarla y busca hacer sostenible y sustentable la inversión social para promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGBTI o restablecerlos en caso de que sean vulnerados”.

Así mismo, permite tener las herramientas para hacer el monitoreo, seguimiento y evaluación de manera más efectiva; movilizar el recurso humano para su ejecución y da instrumentos a la Dirección de Diversidad Sexual en su calidad de coordinadora de esta Política Pública.

El Decreto 062 de 2014 deroga el Decreto 608 de 2007, y se acoge al Acuerdo 371 de 2009 que establece que cada Administración debe formular su Plan de Acción respondiendo al Plan de Desarrollo en curso.